



## **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 033 DE 2018**

**(noviembre 13)**

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

#### **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, de la Circular Externa 024 de 2018 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 09 de noviembre de 2018 el Capitán de Fragata Jefe Misión Naval de los Estados Unidos en Colombia Señor JASON TESTA le Solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, tramitar el otorgamiento de permiso transitorio a personal extranjero de salud estadounidense y de otras nacionalidades para desarrollar: "una misión de carácter humanitario" a cargo de la Embajada Americana y de la Armada de los Estados Unidos, en los municipios de Turbo Antioquia durante los días 14 al 20 de noviembre y de Riohacha en el departamento de la Guajira del 24 al 30 de noviembre de 2018, con el objeto de mejorar la condición de salud y calidad de vida de sus habitantes", actividad que será desarrollada a bordo del Buque COMFORT de la Armada de los Estados Unidos.

Que igualmente el jefe de la Misión Naval de los Estados Unidos informa los procedimientos que se realizarán a bordo del Buque COMFORT para los municipios de Turbo y Riohacha en las instalaciones adaptadas para tal efecto: 30 cirugías de cataratas, 70 cirugía generales, 100 procedimientos de odontología, 100 procedimientos de optometría, 10 procedimientos de ginecología y 500 a 1000 evaluaciones diarias de medicina general.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social el 2 de noviembre de 2018, remite carta del doctor ALEXIS CUESTA CUESTA, Gerente ESE Hospital Francisco Valderrama del municipio de Turbo, Departamento de Antioquia con NIT 890981137-8, en la que precisa el: "compromiso en apoyar logística y asistencialmente la misión médica internacional del BUQUE HOSPITAL USN COMFORT en el marco de las actividades y procedimientos en salud planificados durante la jornada... reiteramos nuestro compromiso y estaremos atentos a cualquier otra actividad que se pueda derivar de este magno evento".

Que, igualmente el Ministerio de Salud y Protección Social remite el 9 de noviembre carta de la doctora FLOR ELVIRA GARCÍA PEÑARANDA, Gerente ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de Riohacha con NIT 892115009-7,

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

en la que expresa que se "encargará de soportar la prestación de servicios de salud que se ejecutarán en el Buque COMFORT".

Que el inciso primero del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que "Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."

Que las entidades solicitantes aportaron nombre, identificación, perfil de los profesionales enfermeros y registro vigente el cual pudo ser confirmado en los 99 profesionales de enfermería. De otra parte, se encuentra que en la documentación 22 personas cuentan con pasaporte y 77 con licencia de conducción.

Que, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social, Coordinación del Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, informa que por tratarse de funcionarios de la Armada de los Estados Unidos y es requerido contar con nivel de seguridad frente a los sistemas de identificación de cada uno, considera la licencia de conducción como documento suficiente para verificar en el Board si efectivamente tiene autorización del ejercicio profesional en EEUU.

Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la Organización Colegial de Enfermería, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera que los profesionales de enfermería que se relacionan a continuación cumplen los requisitos:

	NOMBRE
1	GODFREY OGBONNA ANEKE
2	SCOTT E AVERY
3	MARIA CECILIA BARRANTES MARÍN
4	ROMINA VALERIA MARTIN BAEZ
7	LISSA ANNE BRAUN
8	KEVIN BUSS
9	TYMESIA CORTEZ
10	KAREN REILLY
11	JEAN FORTUNATO
12	RYAN GRYSWOLD
13	RANDI HANNA ACHESON
14	MARGARET ANATER
15	ROCHELLE RAMONA BAILEY
16	ALLISON BASS
17	JHON BENEFIELD
18	MAGGIE BERKY
19	ROBERT BRADFORD
20	AMANDA BROCK
21	NATALIE BROOKES
22	BUCEK CURTIS
23	MICHAEL BUSHEY
24	ALYSA CAOILE
25	CHRISTOPHER CIANCITTO
26	TATIANA CROSBY
27	JOSEPH CROSSMAN

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

26	TATIANA CROSBY
27	JOSEPH CROSSMAN
28	AMANDA NICOLE DEAN
29	LAYNE DETTOR
30	ERICA DIAMOND
31	CHRISTINE DONAHUE
32	DANA DONES
33	BRIAN DUNFORD
34	VICTORIA EDDY
35	SHAUN PATRICK EGGLESTON
36	JESSICA FAHL
37	JASON, ORION FARBSTAIN
38	JHON, MICHAEL FASSOTH
39	LEAH, GRACE FIEDLER
40	KIM, SUE FISHER
41	BYRON JAMES FJELD
42	AUDREY MARIE FORDHAM
43	AGUSTIN EDUARDO GIAMPAULI
44	LINDSAY MARIE GRZEGORZEWSKI
45	ADELINE CHUA GUINA
46	LEATH ELIZABETH HAMMAKER
47	VALERIE MARGUERITE HAYES
48	KIMBERLY TRENNE HILL
49	MEGAN PATRICIA HOLSTROM
50	ABIGAIL HOWARD
51	PETER L HOMELL
52	MARLENA PATRYCJA IRIZARRY
53	KAREM LORENA JIMENEZ GUDINO
54	KARA MICHELLE JOHNSON
55	THOMAS RICHARD KASTER
56	JENNIFER KATEKINTHA
57	JAMES ERLI KIRLIM
58	PANAWAT KRIANGCHAIVECH
59	SARAH LOUK
60	HALEY ALEXANDRA MAHAT
61	GWENDOLYN MANN
62	RACHEL ANNY MARSH
63	RACHEL MARTIN
64	MELISSA MARIE MATHER
65	CYNTHIA PHILLIPS MATTERS
66	MEGAN MAXWELL
67	HALEY MAYFIELD
68	KATHERINE MCCROSSEN
69	RENICKA MCGILL
70	WILMARIE MERCADO MATTEI
71	GWENDOLYN D. MULHOLLAND
72	DEVIN PATTERSON
73	RODNEY POSELY
74	JENNIFER RHINEHART
75	HEIDI ROMERO
76	IAN RYAN
77	TCHAA SAMA
78	JULIE SCHAUB
79	CHAQUEL T. SHIVER

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

80	TAYLOR SIEBER
81	TAYLOR (ROZYCKI) SIVAK
82	AILEEN D. SIZEMORE
83	DONNA STAFFORD
84	JANINE SWANSON
85	STEFANNIE D. THOMAS
86	JOSEPH UKE
87	JUSTIN VALDEZ
88	HOLLY VICKERS
89	ALEXIS WADAS
90	ABIGAIL WALLER
91	GRETTA WALTER
92	DANIELLE RAE WALTERS
93	ELLEN WENGLER
94	JUSTINA WHEARTY
95	LAUREN WILLIAMS
96	STEPHEN EDWARD BRAZIER
97	DANIELLE CUEVAS
98	HOLLY PEREZ
99	KRISTIN THOMPSON

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS), la ESE Hospital Francisco Valderrama del municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, se encuentra registrada como prestador IPS con código número 0583702287- 01 y habilitación vigente para los servicios de: atención básica de primer y segundo nivel de complejidad. De otra parte, la ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de Riohacha, departamento de la Guajira, se encuentra registrada como prestador IPS con código número 4400100137-01 y habilitación vigente para los servicios de: atención básica de primer y segundo nivel.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Otorgar permiso transitorio, durante los días del 14 al 20 de noviembre de 2018, para ejercer su profesión, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia y durante los días 24 al 30 de noviembre, de 2018 en el municipio de Riohacha, departamento de la Guajira, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

Nº	NOMBRE	PROFESIÓN
1	GODFREY OGBONNA ANEKE	ENFERMERO
2	SCOTT EDWARD AVERY	ENFERMERO
3	MARIA CECILIA BARRANTES MARÍN	ENFERMERA
4	ROMINA VALERIA MARTIN BAEZ	ENFERMERA
7	LISA ANNE BRAUN	ENFERMERA
8	KEVIN PAIL BUSS	ENFERMERO
9	TYMESIA VINCENCIA CORTEZ	ENFERMERA
10	KAREN REILLY FOLLIN	ENFERMERA
11	JEAN ANN FORTUNATO	ENFERMERA
12	RYAN PATRICK GRYSWOLD	ENFERMERO
13	RANDI HANNA ACHESON	ENFERMERA
14	MARGARET ANATER	ENFERMERA

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

15	ROCHELLE RAMONA BAILEY	ENFERMERA
16	ALLISON RENE BASS	ENFERMERA
17	JHON BLAKE BENEFIELD III	ENFERMERA
18	MAGGIE ESTHER BERKY	ENFERMERA
19	ROBERT ROLAND BRADFORD III	ENFERMERO
20	AMANDA JOANN BROCK	ENFERMERA
21	NATALIE ROSALIE BROOKES	ENFERMERA
22	CURTIS JOSEPH BUCEK	ENFERMERA
23	MICHAEL DENNIS BUSHEY	ENFERMERO
24	ALYSA KARYNN CAOILE	ENFERMERA
25	CHRISTOPHER WILLIAM CIANCITTO	ENFERMERO
26	TATIANA CROSBY	ENFERMERA
27	JOSEPH WAYNE CROSSMAN	ENFERMERO
28	AMANDA NICOLE DEAN	ENFERMERA
29	LAYNE DETTOR	ENFERMERA
30	ERICA MARIE DIAMOND	ENFERMERA
31	CHRISTINE MARIE DONAHUE	ENFERMERA
32	DANA DONES	ENFERMERA
33	BRIAN JEFFERSON DUNFORD	ENFERMERO
34	VICTORIA LEE EDDY	ENFERMERA
35	SHAUN PATRICK EGGLESTON	ENFERMERO
36	JESSICA RYAN FAHL	ENFERMERA
37	JASON, ORION FARBSTEIN	ENFERMERO
38	JHON, MICHAEL FASSOTH	ENFERMERO
39	LEAH, GRACE FIEDLER	ENFERMERA
40	KIM, SUE FISHER	ENFERMERA
41	BYRON JAMES FJELD	ENFERMERO
42	AUDREY MARIE FORDHAM	ENFERMERA
43	AGUSTIN EDUARDO GIAMPAULI	ENFERMERO
44	LINDSAY MARIE GRZEGORZEWSKI	ENFERMERA
45	ADELINA CHUA GUINA	ENFERMERA
46	LEATH ELIZABETH HAMMAKER	ENFERMERA
47	VALARIE MARGUERITE HAYES	ENFERMERA
48	KIMBERLY TRENNE HILL	ENFERMERA
49	MEGAN PATRICIA HOLSTROM	ENFERMERA
50	ABIGAIL ELISABETH HOWARD	ENFERMERA
51	PETER LEWIS HOMELL JR	ENFERMERO
52	MARLENA PATRYCJA IRIZARRY	ENFERMERA
53	KAREM LORENA JIMENEZ GUDINO	ENFERMERA
54	KARA MICHELLE JOHNSON	ENFERMERA
55	THOMAS RICHARD KASTER	ENFERMERO
56	JENNIFER KATEKINTHA	ENFERMERA
57	JAMES ERIK KIRLIM	ENFERMERO
58	PANAWAT KRIANGCHAIVECH	ENFERMERO
59	SARAH URBAND LOUK	ENFERMERA
60	HALEY ALEXANDRA MAHAT	ENFERMERA
61	GWENDOLYN LESLIE MANN	ENFERMERA
62	RACHEL ANNY MARSH	ENFERMERA
63	RACHEL LYNN MARTIN	ENFERMERA
64	MELISSA MARIE MATHER	ENFERMERA
65	CYNTHIA PATRICE PHILLIPS MATTERS	ENFERMERA
66	MEGAN KATHLEEN MAXWELL	ENFERMERA
67	HALEY MARIE MAYFIELD,	ENFERMERA
68	KATHERINE ELIZABETH MCCROSSEN	ENFERMERA
69	RENICKA LATRICE MCGILL	ENFERMERA
70	WILMARIE MERCADO MATTEI	ENFERMERA

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

71	GWENDOLYN DAWN MULHOLLAND	ENFERMERA
72	DEVIN TYLER PATTERSON	ENFERMERO
73	RODNEY GLENN POSELY	ENFERMERO
74	JENNIFER RHINEHART	ENFERMERA
75	HEIDI NICOLE ROMERO	ENFERMERA
76	IAN POWER RYAN	ENFERMERA
77	TCHAA PROSPER SAMA	ENFERMERO
78	JULIE MICHELLE SCHAUB	ENFERMERA
79	CHAQUEL T. SHIVER	ENFERMERA
80	TAYLOR JEAN SIEBER	ENFERMERA
81	TAYLOR LEELYNN (ROZYCKI) SIVAK	ENFERMERA
82	AILEEN DAVID SIZEMORE	ENFERMERA
83	DONNA JOO STAFFORD	ENFERMERA
84	JANINE LYNN SWANSON	ENFERMERA
85	STEFANNIE DENISE THOMAS	ENFERMERA
86	JOSEPH AKOMAYE UKE	ENFERMERO
87	JUSTIN VINLUAN VALDEZ	ENFERMERO
88	HOLLY MARIA VICKERS	ENFERMERA
89	ALEXIS WADAS	ENFERMERA
90	ABIGAIL GRACE WALLER	ENFERMERA
91	GRETTA WALTER	ENFERMERA
92	DANIELLE RAE MARIE WALTERS	ENFERMERA
93	ELLEN MARIE WENGLER	ENFERMERA
94	JUSTINA KATHERINE WHEARTY	ENFERMERA
95	LAUREN MARIE WILLIAMS	ENFERMERA
96	STEPHEN EDWARD CHARLES BRAZIER	ENFERMERO
97	DANIELLE KAY CUEVAS	ENFERMERA
98	HOLLY MARIE PEREZ	ENFERMERA
99	KRISTIN DIANE JOHNSTON THOMPSON	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo una brigada de salud a cargo del Buque COMFORT en la que serán realizadas por cada municipio Turbo y Riohacha: 30 cirugías de cataratas, 70 cirugías generales, 100 procedimientos de odontología, 100 procedimientos de optometría, 10 procedimientos de ginecología y 500 a 1000 evaluaciones diarias de medicina general.

**Parágrafo 1.** El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

**Parágrafo 2.** En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**Artículo 2.** La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recaen en el Buque COMFORT, y respectivamente en la ESE Hospital Francisco Valderrama del municipio de Turbo departamento de Antioquia y la ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de Riohacha departamento de la Guajira.

**Artículo 3.** Una vez se otorgue el permiso transitorio las entidades a cargo Embajada Americana y Misión Naval de los Estados Unidos en Colombia, deberán tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4192 de 2010, para efectos de cubrir posibles

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

indemnizaciones a pacientes o terceros por eventuales perjuicios derivados de las actividades realizadas por los profesionales extranjeros autorizados para ejercer en el país.

**Artículo 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Capitán de Fragata Jefe Misión Naval de los Estados Unidos en Colombia Señor JASON TESTA por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social al correo electrónico [obarrera@minsalud.gov.co](mailto:obarrera@minsalud.gov.co), a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, doctor CARLOS MARIO MONTOYA SERNA correo electrónico [carlosmario.montoya@antioquia.gov.co](mailto:carlosmario.montoya@antioquia.gov.co), al doctor ALEXIS CUESTA CUESTA gerente ESE Hospital Francisco Valderrama del municipio de Turbo, departamento de Antioquia correo electrónico [regulacion@hfv.gov.co](mailto:regulacion@hfv.gov.co) – [turbhs01@edatel.net.co](mailto:turbhs01@edatel.net.co), al Secretario de Salud de la Guajira doctor JAREXON ARREDONDO QUINTERO, correo electrónico [secretariadesaluddelaguajira@hotmail.com](mailto:secretariadesaluddelaguajira@hotmail.com), y a la doctora FLOR ELVIRA GARCIA PEÑARANDA, Gerente ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios correo electrónico [hospitalnsrrg@hotmail.com](mailto:hospitalnsrrg@hotmail.com).

**Artículo 5.** La Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia y la Secretaría Departamental de Salud de la Guajira, ejercerán la vigilancia y control de las actividades que les correspondan y aquí se autorizan.

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, doctor OSWALDO BARRERA GUAUQUE [obarrera@minsalud.gov.co](mailto:obarrera@minsalud.gov.co)

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.



**MARIA CAROLINA PRADA MORENO**  
Representante Legal  
Organización Colegial de Enfermería